

**ACTA DEL PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
ALTSASU/ALSASUA DE 26 DE ENERO DE 2007**

En la Villa de Altsasu/Alsasua y en su Sala Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día veintiséis de enero de dos mil siete, se reúnen, bajo la Presidencia de Dña. Asun Fdez. de Garaialde Lazkano Sala y previa convocatoria al efecto, las personas que seguidamente se relacionan, con objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento y tratar de los asuntos que forman parte del Orden del Día.

Asistentes.-

Dña. Asun Fernández de Garaialde Lazkano Sala
D. Joseba Jokin Zelaia Oiarbide
D. Juan Miguel Pérez Hurtado
Dña. Julia Cid González
D. Mariano García Garrancho
D. Unai Hualde Iglesias
D. José Ángel Aguirrebengoa Imaz
D. Cristóbal Lanz Lapuente
Dña. María Antonia Román Casasola
D. Arturo Carreño Parras
D. Juan Manuel Malato Costa
D. Pedro María Zabalo Uribe

Ausentes.-

D. Ramón Casado Oliver

Secretario.- Isaac Valencia Alzueta.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueba el Acta.

2.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR 3 "SANTO CRISTO DE OTADIA" DEL PLAN MUNICIPAL DE ALSASUA.

Sometido finalmente el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Aprobar la modificación del contrato de obras para la ejecución del proyecto de Urbanización del Sector 3 "Santo Cristo de Otadia" del Plan Municipal, por importe de

630.038,20 €, IVA incluido, sin perjuicio de las acciones legales que procedan contra la empresa adjudicataria del contrato para la redacción del proyecto y dirección de las obras de urbanización de dicho sector por los daños y perjuicios ocasionados.

2.º Requerir al contratista a la formalización de la modificación, así como a la actualización de la garantía definitiva depositada.

3.º Notificar el presente acuerdo al contratista (AZYSA), a la empresa redactora del proyecto y encargada de la dirección de obra (LKS), a la así como a las Áreas de Hacienda y Urbanismo, a los efectos oportunos.

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS 10.1 Y 10.2 DEL SECTOR 3 “SANTO CRISTO DE OTADIA” DEL PLAN MUNICIPAL, PROMOVIDO POR CONSTRUCCIONES ARREGUI, S.A.

Por lo expuesto, el Pleno, por unanimidad de asistentes:

ACUERDA:

1.º Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de las parcelas 10.1 y 10.2 del Sector 3 “Santo Cristo de Otadia” del Plan Municipal de Altsasu/Alsasua, promovido por Construcciones Arregui, S.A.

2.º Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, junto con las normas urbanísticas contenidas en el Estudio de Detalle.

3.º Notificar el presente acuerdo a todos los interesados, a los efectos oportunos.

4.º Dar traslado del presente acuerdo al Área de Urbanismo del Ayuntamiento, así como remitir un ejemplar del documento al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra.

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADAS DE LA UE 19(A) DEL PLAN MUNICIPAL, PROMOVIDA POR DON FERMÍN TANCO LÓPEZ.

Por lo expuesto, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Aprobar definitivamente la modificación de las determinaciones de ordenación pormenorizadas del Plan Municipal, promovida por D. Fermín Tanco López.

2.º Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Navarra del presente acuerdo y de las normas urbanísticas contenidas en la modificación, así como notificarlo individualmente a todos los interesados.

3.º Dar traslado del presente acuerdo al Área de Urbanismo del Ayuntamiento, así como remitir un ejemplar del documento al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra.

5.- ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE LA PARCELA 14.2 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR 3 “SANTO CRISTO DE OTADIA”.

Por lo expuesto, el Pleno,

ACUERDA:

1.º Adjudicar a la “Cooperativa de Enseñanza de Padres de Alumnos San Miguel de Aralar”, para la Asociación de Padres de Alumnos de la Ikastola “Iñigo Aritza”, la concesión administrativa de la parcela 14.2 resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector 3 “Santo Cristo de Otadia” del Plan Municipal de Altsasu/Alsasua, para la construcción y gestión de un centro escolar, de conformidad con el proyecto aprobado mediante acuerdo plenario de fecha 27 de octubre de 2007, por un plazo de duración de 50 años, prorrogable hasta 99 años, y en las condiciones a las que el adjudicatario se ha obligado en su oferta, así como las contenidas en el Pliego de cláusulas que ha regido el Concurso.

2.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, el adjudicatario deberá, dentro del plazo de los quince días siguientes a la notificación de este acuerdo, depositar una garantía definitiva por importe equivalente al 3% del valor del dominio público objeto de utilización y del presupuesto de las obras que se han de ejecutar.

3.º El contrato se perfeccionará una vez constituida la garantía y se formalizará mediante escritura pública, con arreglo a lo establecido en el apartado 3.6 del Pliego que ha regido este procedimiento.

4.º Facultar a la Sra. Alcaldesa, Dña. Asun Fdez. de Garaialde Lazkano Sala, para firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo y, en particular, para el otorgamiento de la escritura que formalice la concesión administrativa.

5.º Notificar el presente acuerdo a la “Cooperativa de Enseñanza de Padres de Alumnos San Miguel de Aralar”, así como al Área de Hacienda del Ayuntamiento, a los efectos que procedan.

6.- DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA 3.1 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR 3 “SANTO CRISTO DE OTADIA”.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Declarar desierto el concurso para la enajenación de la parcela 3.1 del Proyecto de Reparcelación del Sector 3 “Santo Cristo de Otadia” del Plan Municipal de Altsasu/Alsasua, ya que la única propuesta presentada es contraria a la Ley Foral 8/2004, de 24 de junio, de protección pública a la vivienda en Navarra.

2.º Notificar el presente acuerdo al licitador, así como dar traslado del mismo a las Áreas de Hacienda y Urbanismo del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos se suspende la sesión.

A las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos se reanuda la sesión, exponiendo la Sra. Alcaldesa que se ha decidido que el próximo miércoles hay Comisión de Urbanismo y ahí se estudiarán las tres opciones. La semana siguiente se hará un Pleno extraordinario para tratar este punto.

7.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE ALTSASU/ALSASUA REFERENTE AL SECTOR 1 “ZELANDI”.

Sometida a votación, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente la modificación de las determinaciones urbanísticas estructurantes del Plan Municipal de Altsasu/Alsasua, referentes al límite del Sector 1 “Zelandi”.

2.º Abrir un período de información pública de un mes mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de Navarra, exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y publicación, al menos, en los diarios editados en Navarra.

3º Remitir la modificación aprobada inicialmente al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, a fin de que emita informe sobre las materias competencia de los distintos Departamentos del Gobierno de Navarra.

8.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.

9.- MOCIONES:

- IUN: POR UNA LEY DE MEMORIA HISTÓRICA INTEGRAL.

El Sr. Carreño Parras da lectura a la siguiente moción:

“El Proyecto de Ley de Memoria Histórica presentado recientemente por el Gobierno Central a las Cortes Generales adolece de graves deficiencias. Ha recibido críticas de la mayoría de las asociaciones y colectivos que trabajan en la Memoria Histórica en nuestro país.

Necesitamos una ley de Memoria Histórica que permita cerrar las heridas abiertas hace ahora 70 años, cuando la agresión del fascismo nacional e internacional yuguló todo lo que significaba la II República: democracia, cultura, laicismo, progreso y justicia social.

Por todo ello el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, se dirige al Gobierno Central para incorporar a la Ley de Memoria Histórica, los siguientes:

ACUERDOS

1.- *Honrar la memoria de los luchadores republicanos, demócratas y antifascistas para hacer justicia y completar con ello la reconciliación.*

2.- *Retomar la negociación de la ley con las organizaciones y entidades memorialísticas así como con los partidos políticos.*

3.- *Establecimiento de la nulidad radical de todos los procesamientos por motivos ideológicos y políticos desarrollados durante el franquismo.*

4.- *Intervención pública e institucional en las labores de localización, exhumación, identificación y divulgación de las fosas o enterramientos de víctimas del franquismo.*

5.- *Creación de un catálogo de monumentos, menciones o símbolos franquistas y establecimiento de un plan para eliminarlos.*

6.- *Elaboración, como directriz de obligatorio cumplimiento municipal, de una relación de calles con denominaciones franquistas y su sustitución por otras democráticas.*

7.- *Análisis de los archivos policiales y/o militares respecto a la guerrilla antifranquista y reconocimiento del carácter militar de sus miembros, proporcionando los medios presupuestarios adecuados para que los supervivientes perciban las pensiones que les correspondan como tales.*

8.- Reconocimiento y dotación de pensiones a todas las personas privadas de libertad por motivos políticos durante el franquismo.

9.- Reconocimiento y rehabilitación de todos los miembros de las Fuerzas Armadas y de los Cuerpos de Orden Público profesionales que se mantuvieron leales al Gobierno y a la República desde el 18 de julio de 1936.

10.- Creación de directrices urbanísticas y medio ambientales para la adecuada, preservación, conservación, mantenimiento y divulgación de todos aquellos parajes, lugares y establecimiento relacionados con la Guerra Civil, la represión franquista y la lucha antifranquista.

11.- Adecuación de los planes de estudio y de los libros de texto hacia el tratamiento didáctico sobre la II República, como referente de una cultura democrática. En el mismo sentido, pero respecto al enfoque del alzamiento militar de 1936 y la posterior dictadura, como referente de intolerancia y totalitarismo.

12.- Resolución definitiva de las incautaciones de bienes materiales realizadas a personas físicas y jurídicas por el régimen franquista.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda dar traslado del contenido de esta moción al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados”.

Se aprueba la moción.

- PSOE: HECHOS DEL SÁBADO 20/01/07.

El Sr. Pérez Hurtado expone que el grupo municipal socialista, ante los sucesos de violencia callejera y la quema de mobiliario urbano el pasado día 20 de enero, propone al Pleno del Ayuntamiento:

“Invitar a todos los Grupos Municipales que componen este Ayuntamiento a condenar con la máxima firmeza los hechos acaecidos el pasado sábado, que en nada ayudan a la normalización pacífica que todos deseamos”.

El Sr. Pérez Hurtado cree que no hay que argumentar nada más y simplemente pide el voto favorable de todos los grupos.

Sometida la moción a votación, se aprueba por unanimidad de asistentes.

- ARALAR: DESTROZOS DEL SÁBADO 20/01/07.

Altsasuko Aralarrek, larunbat ilunabarrean Aralar de Alsasua, ante los destrozos provocados zenbat lagunek eragindako txikizio eta en la tarde del sábado, quiere proponer a la suteak direla eta, honakoa adierazi nahi du, corporación la siguiente declaración conjunta:

udalak bere egin dezan, egoki baderitzo:

1. Zeharo nazkatuta gaude herri honetan jasaten dugun bandalismoaz, mozkorraldi txarraren ondorio izan, ala ustezko arrazoi politikoen aitzakian izan.

2. Altsasuarrok ez dugu epaileen erabakietan inongo eraginik, eta are gutxiago erabaki horien errurik. Areago, altsasuar gehienok ez gatoz inolaz ere bat zenbait epailek hartzen dituzten erabaki politizatu eta injustuekin. Baina epaile horiei erantzuteko aitzakian, inork gure herria txikitzea onartzeko ez gaude prest.

3. Larunbateko ilunabarrean herrian zehar hainbat lekutan zabor ontziak erre zituzten ganoragabeek ez diete epaile horiei poza besterik eragin, altsasuarroi orde, eragozpenak, kezka, kutsadura ikaragarria eta kalte ekonomikoa besterik ez digute ekarri.

4. Altsasuar guztiei dei egiten diegu, gisa horretako ekintza negargarriak arbuia ditzaten argi eta garbi, bidegabekeria horien egileek argi izan dezaten inor gutxik babesten dituela.

5. Sakanako Mankomunitateari larunbateko basakeriek eragindako gastuak zenbatu eta jakinarazi ditzan eskatuko diogu, eta herritarrei jakinarazi, udalok eta herritarrok baikara, finean, gastuok ordaindu behar ditugunak.

1. Estamos hastiados del vandalismo que soportamos en este pueblo, sea debido al mal beber de algunos individuos o sea con la excusa de supuestas motivaciones políticas.

2. Las y los alsasuarras no tenemos ninguna influencia ni culpa, en las decisiones de la judicatura. Es más, la mayoría estamos en desacuerdo con las decisiones politizadas e injustas que determinados jueces dictaminan. Pero no estamos dispuestos a aceptar que nadie destruya nuestro pueblo con la excusa de contestar a las decisiones mencionadas.

3. La tropa que provocó los incidentes denunciados, no habrá provocado otra cosa que regocijo a los jueces que toman ese tipo de decisiones. Sin embargo al pueblo de Alsasua le han generado graves molestias, preocupación, contaminación y perjuicio económico; nada más.

4. Hacemos un llamamiento al pueblo de Alsasua para que manifieste su desagrado y rechazo ante estas acciones vandálicas, para que los autores de tales desmanes sepan que prácticamente nadie les aplaude.

5. Pedimos a la mancomunidad de Sakana que cuantifique y haga públicos los gastos provocados por las salvajadas del sábado, ya que somos las gentes de Sakana quienes tendremos que hacer frente a dichos gastos.

Sometida la moción a votación, se aprueba por unanimidad de asistentes.

Fuera del orden del día, se somete a votación del Pleno la siguiente moción:

- *MOCIÓN DE DENUNCIA ANTE LA DISCRIMINACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA HACIA LA ZONA BÁSICA DE SALUD DE ALSASUA.*

La Sra. Alcaldesa indica que irá como acuerdo de Pleno.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos del día arriba indicado, extendiéndose por mí, el Secretario, la presente acta, de la que doy fe.